



REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1409

Viernes, 28 de junio de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : DIDECO

Requerimiento : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PARTIDO DE LA COPA AMERICA EL 29 DE JUNIO DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

Proveedor : VÍCTOR MANUEL CORONA ALARCÓN.

RUT : 5.845.580-6

Valor : \$ 177.208 Iva incluido.

Ítem : 215-22-01-001 "PARA PERSONAS".

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y



servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

**"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES),  
PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EDISON REY ORMAZABAL  
DIRECTOR DE SECPLAN  
"Por Orden del Sr. Alcalde"**